



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del "Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Turismo", cuyos anuncios fueron publicados en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 69, de 11 de abril de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna en el periodo de información pública, según consta en informe emitido por el Registro de Entrada de Documentos de fecha 13 de diciembre de 2017, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, con sujeción al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta modificación entrará en vigor cuando una vez publicado este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con el texto íntegro de la misma, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal competente de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones definitivas al Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Turismo:

"Aprobar la derogación del art. 7 párrafo 2º, así como la modificación inicial del reglamento en vigor del Consejo Sectorial Municipal de Turismo, y modificando los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 8.- Los Vocales estarán integrados por un responsable de cada una de las cinco áreas representadas en la Asociación de Empresarios con relación en materia turística: Hostelería, Comerciantes, Alojamientos Turísticos, Promotores y Playas, un representante, hasta un total de 5, de las distintas categorías de establecimientos de Nerja pertenecientes a AEHCOS: hoteles de 4 estrellas, hoteles de 3 estrellas, hoteles de 2 estrellas, hostales y apartamentos turísticos, el Presidente de la Asociación de Empresarios de Nerja, el Presidente del Centro Comercial Abierto, persona que ostente la Vicepresidencia de la zona de Nerja por AEHCOS y la persona que sustente el cargo de Gerente de la Fundación Cueva de Nerja.

ARTÍCULO 1.-"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local, 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones



Locales, así como 41 y ss del mismo texto normativo, y 119, 130 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se constituye el "Consejo Sectorial Municipal de Turismo", cuya finalidad será el asesoramiento y, en su caso, la elevación de propuestas respecto de las actividades relacionadas con los servicios turísticos que se presten en el municipio de Nerja, debiendo regirse sus actividades por lo dispuesto en el presente Reglamento de organización y Funcionamiento. Habrá de considerarse igualmente lo regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Nerja."

**Nerja, a 13 de diciembre de 2017**

**LA ALCALDESA- PRESIDENTA,**



**Fdo: Rosa María Arrabal Téllez**